

Nosotros, **José Manuel Pacheco Paz**, mayor de edad, Médico, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número, [REDACTED] [REDACTED] millón seiscientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, en mi carácter de Director y Titular, según Acuerdo No. 001, de fecha diez de enero de dos mil trece, publicado en el Diario Oficial No. 228, Tomo No. 397 de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, en el cual consta mi nombramiento como Director Médico Hospital Regional y Departamental, por lo tanto Representante Legal, de conformidad a las disposiciones legales siguientes: Artículo número siete del Reglamento General de Hospitales, publicado el día veintiuno de noviembre de dos mil seis, en el Diario Oficial número doscientos diecisiete, Tomo número Trescientos Setenta y Tres de la misma fecha. Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, denominándome en el transcurso de este instrumento "EL HOSPITAL" y **Rosa Cristela Hernández Hernández**, mayor de edad, Empresaria del domicilio de San Salvador Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] trescientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y siete-tres, actuando en nombre y representación de la Sociedad **CORPORACIÓN, HR, S.A DE C.V, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos treinta mil quinientos uno-ciento dos-cero, cuya existencia legal de la Sociedad compruebo por medio de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintitrés de

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL (UACI)

LICITACION PÚBLICA No. 07/2014
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.06/2014
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS
SÓLIDOS BIO- INFECCIOSOS HOSPITALARIOS, PARA EL
AÑO 2014 POR SEGUNDA VEZ
CONTRATO No.12/2014
CORPORACION HR, S.A de C.V
FONDOS GOES

mayo del año dos mil uno, ante los oficios del notario Jaime Benjamín Trabanino Llobell, inscrito en el Registro de Comercio al número **SESENTA Y NUEVE** del Libro **MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE**, el día uno de junio de dos mil uno, del Registro de Sociedades, personería que acredito por medio de la Certificación de Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, en la que consta que fui electa para un periodo de cinco años, y que vence el día once de septiembre del año dos mil dieciocho, inscrita en el Registro de Comercio al número **CINCUENTA Y DOS** del Libro **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS**, el día veinticinco de septiembre de dos mil trece, del Registro de Sociedades, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA", en tal carácter **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS BIO- INFECCIOSOS HOSPITALARIOS PARA EL AÑO 2014**, a favor y a satisfacción del Hospital de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública que en adelante se denominará la LACAP. Y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones y de acuerdo a las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El presente contrato tiene por objeto el Suministro de los **SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS BIO- INFECCIOSOS HOSPITALARIOS PARA EL AÑO 2014 POR SEGUNDA VEZ**, desde el **HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS" DE SAN MIGUEL**, hacia la Planta de tratamiento con quien la empresa **CORPORACION**,

HR, S.A DE C.V, tenga relación contractual para el tratamiento de estos de acuerdo a las formas y especificaciones siguientes:

REGLON	CANTIDAD PROMEDIO DE LIBRAS ANUALES CONTRATADAS	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR LIBRA	PRECIO TOTAL
1	125,000	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLEDOS BIO-INFECCIOSOS HOSPITALARIOS.	\$ 0.23	\$ 28,750.00
2	125,000	UMINISTRO DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS BIO-INFECCIOSOS HOSPITALARIOS.	\$ 0.33	\$ 41,250.00
				\$ 70,000.00

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación, b) Adendas si las hubiere c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) oferta presentada por el contratista, g) La Resolución de adjudicación, h) Garantías, i) Resoluciones Modificativas, j) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: PLAZO.** El Contratista se obliga a brindar el suministro de Servicios de Transporte y Tratamiento Final de los Desechos Sólidos Bio-Infecciosos, objeto del presente contrato, para un plazo de doce meses comprendidos del día uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se sujeta a prestar sus servicios bajo los siguientes términos y condiciones: a) Prestar el Servicio de

Transporte, Tratamiento y disposición final de los Desechos Sólidos Bio-Infecciosos Hospitalarios, desde el Hospital Nacional Regional "San Juan de Dios" de San Miguel, hasta la Planta de Tratamiento con quien tengan relación contractual, tres veces por semana, los días lunes, miércoles y viernes incluyendo días feriados, en horario de 9:00 a.m, b) El Hospital y el Contratista llevarán un registro de las cantidades de desechos transportados y tratados cada día, para lo cual deberá efectuarse el peso en presencia de ambas partes, extendiéndose el documento correspondiente, c) Los desechos serán transportados, envasados en cajas rojas únicamente. Las cajas rojas (contenedores) de los desechos bio-infecciosos serán previamente enviñetadas exclusivamente por personal del Hospital, d) Las cajas serán retiradas del centro de acopio temporal de desechos del Hospital, por el contratista, las cuales serán entregadas por el personal designado por el Hospital, e) Corporación HR, S.A de C.V, emitirá un comprobante debidamente firmado y sellado por la cantidad de desechos que recibe diariamente para transportarse, este incluirá: Nombre del hospital, fecha, número de cajas y nombre del transportista, f) Destruir o neutralizar y realizar la disposición de los desechos clínicos resultantes de la atención médica brindada a pacientes de este Hospital, tales como: materiales provenientes de aislamiento de pacientes infecto-contagiosos y de sus secreciones y líquidos corporales conteniendo agentes altamente transmisibles, muestras biológicas, cultivos, muestras almacenadas con agentes infecciosos, medios de cultivo, instrumentos utilizados para manipular, mezclar o inocular microorganismos, vacunas descartables inutilizadas, filtros de áreas contaminadas, sangre humana y sus productos derivados, bolsas de sangre con plazos de utilización vencido o serología

positiva, muestras de sangre para análisis, sueros plasmas y otros sub-productos, así como los recipientes que los contengan o sirvan para su canalización o aplicación; desechos anátomo patológicos y quirúrgicos, tejidos humanos o sus partes constituyentes, órganos, fluidos corporales, y secreciones de todo tipo, residuos de autopsias y muestras derivadas de éstas. **QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El servicio se efectuará de acuerdo a la forma y especificaciones siguientes: a) El Contratista deberá proporcionar los contenedores de embalaje (jvas) completamente nuevas, para su manejo interno desde las áreas de acumulación hasta el almacén temporal, como para el ciclo completo de transporte externo, dependiendo del tipo y volumen de Desechos generados y la frecuencia de recolección. b) En cada uno de los contenedores de embalaje deberá marcarse el peso promedio en kilos, si el contenedor perdiera el grabado ya sea por lavado o uso de desinfectantes, este deberá ser rotulado nuevamente por cuenta del contratista, c) la desinfección y mantenimiento de los utensilios será de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo devolver en buenas condiciones, lavados y desinfectados los contenedores de embalaje de acuerdo a las necesidades del hospital d) El oferente deberá presentar en su oferta los protocolos a desarrollar en el tratamiento de los desechos, detallando técnicas y procedimientos e insumos a utilizar en dicho tratamiento. e) El contratista se compromete a prestar, un servicio con calidad, oportunidad y sobre todo en cumplimiento a las normativas legales vigentes establecidas para tal fin f) los desechos bioinfecciosos hospitalarios deberán de recibir el tratamiento adecuado que garantice la eliminación de los microorganismos y otros agentes patógenos, la inactivación y la

neutralización de la característica infecciosa y la respectiva disposición final, g) Cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas en la norma para el manejo de los Desechos Bioinfecciosos, h) El contratista será responsable de cumplir con todas las normas y regulaciones legales vigentes que rigen la recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de los Desechos Sólidos Bio-Infecciosos Hospitalarios, en Libras. **SEXTA:** MATERIALES A UTILIZAR. Los materiales a utilizar durante la ejecución del presente Contrato, serán proporcionados por el Hospital, consistentes en: a) Bolsas Plásticas resistentes depositadas en Cajas Plásticas retornables, ambas de color rojo, b) Los desechos catalogados como CORTOPUNZANTES (agujas, jeringas, bisturí, lancetas) deberán ser colocados en envases rígidos (recipientes plásticos debidamente tapados) y posteriormente depositados en las cajas rojas, siendo el Contratista responsable del uso adecuado y manejo de las cajas rojas especiales para la recolección de los Desechos Bio-Infecciosos Hospitalarios, y estará obligado a responder por ellas. **SEPTIMA:** MONTO TOTAL DEL CONTRATO El monto total del presente contrato es de SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 70,000.00) que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, y será aplicado al cifrado presupuestario: 2014-3213-3-02-02-21-1-54304 **OCTAVA:** FORMA Y TRAMITE DE PAGO La cancelación de las facturas se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario, (a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente en nuestra cuenta bancaria), posterior a que el Contratista presente en la

Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital para trámite de entrega del QUEDAN respectivo, la documentación siguiente: factura original y seis copias a nombre del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, incluyendo en la facturación: Número de contrato, Número de Licitación, descripción del servicio, Cantidad de libras recolectadas y tratadas, Precio unitario por libra, precio total, original y dos copias de Actas de Recepción debidamente firmadas y selladas de recibido por el/la Administrador de Contrato. **NOVENA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el Contratista deberá presentar en la UACI del Hospital en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución del contrato debidamente legalizado, y a favor del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **CATORCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 14,000.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato y permanecerá vigente hasta **NOVENTA DÍAS CALENDARIO** después de finalizado el plazo del contrato; el Contratista deberá presentar el original de esta garantía y dos copias para su posterior revisión por parte del Departamento Jurídico del Hospital. **DECIMA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Será la Señora **Ana Lilian Ayala de Hernández**, como responsable de administrar el contrato y de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a las disposiciones establecidas de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 82 Bis de la LACAP, cuyas responsabilidades serán las siguientes:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo

establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que

establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato; Emitir informe final sobre el desempeño del contratista. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo 84 incisos 1°. Y 2°. De la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular de la misma. Aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, ésta se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral este contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante de éste. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y/O PRORROGA DE CONTRATO.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser Modificado, Ampliado y/o Prorrogado en su plazo, de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL (UACI)

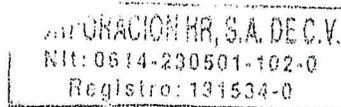
LICITACION PÚBLICA No. 07/2014
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.06/2014
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS
SÓLIDOS BIO- INFECCIOSOS HOSPITALARIOS, PARA EL
AÑO 2014 POR SEGUNDA VEZ
CONTRATO No.12/2014
CORPORACION HR, S.A de C.V
FONDOS GOES

Para los efectos legales de este contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales del domicilio del demandado. El contratista renuncia en caso de acción judicial en su contra a apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere, será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **DÉCIMA OCTAVA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, en Final Once Calle Poniente y 23 Avenida Sur, Colonia Ciudad Jardín, San Miguel, y el Contratista en Calle la Mascota, Final Calle 4, No. 376, San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de dos mil trece.

TITULAR



EL CONTRATISTA



VO BO: ASESOR JURIDICO

